



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TECNICAS Y ANEXOS PROPUESTA  
PÚBLICA "SERVICIO DIFUSIÓN  
TELEVISIVA GESTIÓN DEL GOBIERNO  
REGIONAL ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N°

0382

13 FEB 2018

ARICA,

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones al Departamento Jurídico de fecha 13 de febrero de 2018.
2. Ley N°21.053 de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "SERVICIO DIFUSIÓN TELEVISIVA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Confección E Instalación De Puerta De Acceso En Oficina De Tesorería Del Gobierno Regional", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**''BASES ADMINISTRATIVAS**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la adquisición del servicio que se señala a continuación:

| Servicio a adquirir | Cantidad | Monto Disponible      |
|---------------------|----------|-----------------------|
|                     |          | (impuestos incluidos) |

|                                                                               |   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------|
| Servicio Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional Arica y Parinacota | 1 | \$ 21.600.000.- |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------|

El monto de **Veintiún millones seiscientos mil pesos**, incluye todos los valores que se deban pagar por cualquier tipo de impuestos o derecho, por lo que el adjudicado no podrá pedir dineros adicionales, siendo una cifra única y bruta.

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP<sup>1</sup> deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

**ARTÍCULO 3:** No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales o jurídicas (sus socios), que tengan:

1. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N°19.886, como de lo

<sup>1</sup> Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de su presentación a esta licitación.

señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada en los términos establecidos en el Artículo 29 de estas bases administrativas.

**ARTÍCULO 4:** Los oferentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

**ARTÍCULO 5:** Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Compras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 6:** Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

**ARTÍCULO 7:** La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

**ARTÍCULO 8:** Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivo el o los documentos de Garantía presentados por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

**ARTÍCULO 9:** La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Las propuestas se declararán inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

**ARTÍCULO 10:** La apertura de las oferta se hará conforma a lo establecido en el artículo 33 del reglamento de la Ley 19.886

**ARTÍCULO 11:** El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                      | FECHA                                                                                             | HORA  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Fecha de publicación           | Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.              |       |
| Inicio Consulta a las bases    | Día hábil en que se publiquen las presentes bases en el Portal Mercado público.                   |       |
| Cierre de Consulta a las bases | Día 4, una vez publicada las bases en el sistema de Mercado público.                              | 13:00 |
| Publicación de respuestas      | Día 5, una vez publicada las bases en el sistema de Mercado público, en caso de verificarse dicho | 21:00 |

|                                                        |                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                                        | plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.                                                            |       |
| Recepción de ofertas en formato físico o Soporte Papel | Día 10, desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente. | 15:00 |
| Cierre Licitación electrónica                          | Día 10, desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente. | 15:30 |
| Apertura de propuesta                                  | Al cierre de la licitación.                                                                                              | 15:30 |
| Adjudicación                                           | Hasta 15 días de cerrada la licitación.                                                                                  |       |

## TÍTULO II

### PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 12:** Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de Propuestas, no pudiendo el proponente, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el periodo de vigencia ya señalado, el Gobierno Regional hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por el oferente mediante las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal (es decir de manera física - impresa, incluyendo el certificado).

**ARTÍCULO 13:** Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "Documento de Garantía".
- II. "Antecedentes Administrativos".
- III. "Antecedentes Técnicos".
- IV. "Antecedentes Económicos".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica a continuación.

**ARTÍCULO 14:** Para caucionar la seriedad de la oferta, obligatoriamente todos los oferentes deberán entregar una garantía de acuerdo a lo establecido en el título VIII de estas bases. El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá

ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. General Velásquez 1775 comuna de Arica; mediante un sobre cerrado, y detallando claramente en su dorso lo siguiente:

1. ID y/o Nombre de la Propuesta Pública,
2. Razón Social y Remitente del oferente<sup>2</sup>,
3. La frase **''Documento de Garantía''** o similar.

La no presentación del documento de garantía de seriedad de la oferta, dejará al oferente fuera del proceso de licitación, quedando su oferta inadmisibile, en los términos establecidos en el Artículo 9 de estas bases.

Si un oferente presenta más de una oferta, deberá presentar un **''Documento de Garantía''** por cada oferta.

**ARTÍCULO 15: ''Antecedentes Administrativos''**, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Documento de Garantía.
- b) Declaración Jurada Simple, Anexo N° 1-A o 1-B.
- c) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

**a. Persona Natural:**

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

**b. Persona Jurídica:**

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

- d) Solo en el caso de una UTP los oferentes deberán adjuntar un documento privado en la cual se constituye la UTP; siendo necesario, en caso de que sea adjudicada, su formalización a través de una escritura pública.

**ARTÍCULO 16: ''Antecedentes Técnicos''**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Especificaciones técnicas, **Anexo 2 OBLIGATORIO**.
- b) Presentación propuesta técnica del oferente.
- c) Experiencia en el rubro, **Anexo 3**
- d) Certificado o contrato que acrediten la contratación de discapacitados y/o jóvenes.

---

<sup>2</sup> En el caso de las UTP deberán indicar las razones sociales de los proveedores que participan.

**ARTÍCULO 17:** "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 4**. Se debe consignar el precio total a pagar<sup>3</sup>, y debe formularse en los siguientes términos.

- a) Debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del servicio.
- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- c) Si las solicitudes de pago se realizarán en base a factura exenta de IVA por poseer dicha facultad, se requiere indicarlo en la oferta.

**ARTÍCULO 18:** El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Gobierno Regional podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectivo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta; además de readjudicar, conforme lo dispone el artículo 26 y el inciso segundo del artículo 28 de estas bases.

### TÍTULO III

#### RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 19:** Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Los documentos de garantías de seriedad de la oferta, se recibirán hasta el día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases administrativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de estas Bases.
- Los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes Bases Administrativas.

**ARTÍCULO 20:** La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 21:** La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que el oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al cierre de la licitación electrónica.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, se dispondrá la continuidad del proceso al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

---

<sup>3</sup> El Oferente debe tener en consideración que en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta económica corresponde al valor sin IVA (sin impuestos).

#### TÍTULO IV

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 22:** : La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- Documento de Garantía
- "Antecedentes Administrativos",
- "Antecedentes Técnicos",
- "Antecedentes Económicos".

Para lo cual la Comisión de Evaluación, deberá tener presente lo indicado en el Artículo 25 de estas Bases Administrativas, y en el caso de que un oferente no de respuesta en el plazo descrito en ese Artículo su oferta quedará inadmisibles.

**ARTÍCULO 23:** Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

No podrán participar de esta Comisión, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses, según la normativa vigente o que:

- o Hubiese sido nombrado, o será designado como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
- o Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y técnico de ella.
- o Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 24:** La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que obligatoriamente presente el **Anexo N° 2** con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros:

##### a) Descripción de Puntajes

- Precio.....  
.: 20,0%
- Experiencia en el rubro.....: 30,0%
- Criterio Técnico.....: 40,0%
- Criterios Sustentable Contratación de Discapacitados y/o Jóvenes:  
10,0%
- Puntaje Final.....  
.....:100,0%

b) **Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación**

1) **Criterio Económico (20%).**

- **PRECIO (20%):** La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje. Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en el Anexo N° 4 "Oferta económica", para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos. Se calculará el valor de toda la oferta (servicios), y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Precio} = ((\text{Precio M\u00ednimo ofertado} / \text{Precio oferta Evaluada}) * 100) * 20 \%$$

- 2) **Experiencia en el rubro (30%):** Se asignar\u00e1 puntaje, de acuerdo a lo informado por el oferente en el **Anexo N\u00b0 3** y los debidos respaldos cuando as\u00ed lo amerite.

Puntaje experiencia en el rubro = ((Cantidad de a\u00f1os de experiencia demostrados por el oferente / cantidad m\u00e1xima de a\u00f1os de experiencia demostrados por la mejor oferta) \* 100) \* 30%.

- 3) **Criterio T\u00e9cnico (40%):** Se asignar\u00e1 puntaje, de acuerdo a lo informado por el oferente en el **Anexo N\u00b0 2** y los debidos respaldos cuando as\u00ed lo amerite.

Puntaje Criterio T\u00e9cnico = (Puntaje obtenido de **Anexo 2**) \* 40%.

4) **Criterio sustentable, Contrataci\u00f3n de Discapacitados y/o J\u00f3venes (10%)**

- **Contrataci\u00f3n de Discapacitados y/o J\u00f3venes:** Para el factor se utilizar\u00e1 la siguiente f\u00f3rmula, de acuerdo a lo informado por el oferente, quien debe presentar como medio de verificaci\u00f3n copia de "**Contratos Vigentes de Discapacitados y/o j\u00f3venes**":

\*Se considerar\u00e1 la declaraci\u00f3n afirmativa o negativa que el oferente haga respecto a la inclusi\u00f3n de una o m\u00e1s personas discapacitadas y/o j\u00f3venes en su planilla estable de empleados.

Se considerar\u00e1 joven a toda persona que, al momento de la presentaci\u00f3n de la oferta, tenga entre 18 y 24 a\u00f1os.

Para acreditar lo se\u00f1alado, los oferentes deber\u00e1n presentar, conjuntamente con los antecedentes legales para contratar: -Copia autorizada ante notario del contrato de trabajo de las personas j\u00f3venes o con discapacidad que incluya en su declaraci\u00f3n. -Documento que acredite la inscripci\u00f3n del trabajador en el Registro Nacional de Discapacidad o certificaci\u00f3n del COMPIN o comprobante de haber iniciado \u00faltimo tr\u00e1mite para estos efectos.

Factor Condici\u00f3n Contrataci\u00f3n Discapacitados y/o J\u00f3venes= (puntaje) \* 10%



| Condición de Empleo y Remuneración                                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <u>Contratación de Discapacitados y/o Jóvenes</u>                                                       |         |
| Acredita tener más de 5 trabajadores contratados con la condición requerida.                            | 100     |
| Acredita tener 4 o 5 trabajadores contratados con la condición requerida.                               | 80      |
| Acredita tener 2 o 3 trabajadores contratados con la condición requerida.                               | 60      |
| Acredita tener 1 trabajador contratado con la condición requerida.                                      | 40      |
| No Acredita, no informa o no tienen contratos vigentes con trabajadores con las condiciones requeridas. | 0       |

c) En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

| Prioridad                             | Existe igualdad de Puntaje en Propuestas |                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                                       | Si                                       | No                                                    |
| Puntaje Final                         | Siguiente prioridad                      | Adjudica mejor oferta Puntaje Final                   |
| Mejor Puntaje Criterio Técnico        | Siguiente prioridad                      | Adjudica mejor oferta Puntaje Criterio Técnico        |
| Mejor Puntaje Experiencia en el Rubro | Siguiente prioridad                      | Adjudica mejor oferta Puntaje Experiencia en el Rubro |
| Mejor Puntaje Criterio Económico      | Siguiente prioridad                      | Adjudica mejor oferta Criterio Económico              |
| Mejor Puntaje Criterio sustentable    | Mejor calificación en el portal          | Adjudica mejor oferta Criterio Sustentable            |

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 15 días corridos para la evaluación de las propuestas administrativas, técnicas y económicas recibidas, desde el día hábil que se efectúe la apertura de éstas.

Este plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor o de acuerdo a la magnitud mayor de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 25:** El Gobierno Regional, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 25 horas para responder.

**ARTÍCULO 26:** Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, la Comisión de Evaluación confeccionará un informe en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida al Jefe Superior del Servicio, para adoptar la decisión final.

En dicho informe se adjuntará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los oferentes, con el cual en caso de que el oferente con mayor puntaje desista de la adjudicación lo sucederá el segundo mayor puntaje y así consecutivamente.

## **TÍTULO V**

### **ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 27:** El Gobierno Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menos al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Gobierno Regional podrá, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del reglamento de la ley N°19.886, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El Gobierno Regional adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Evaluación.

El oferente adjudicatario deberá estar Inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación<sup>4</sup>. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectiva los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Gobierno Regional mediante un acto administrativo, notificará al oferente adjudicatario (en adelante el adjudicatario) a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 28:** La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Art. 4 inciso 6° de la ley N°19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, haciendo efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

---

<sup>4</sup> En el caso de una UTP ver la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## TÍTULO VI

### DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

**ARTÍCULO 29:** La firma del contrato con el adjudicatario, se celebrará dentro de los **DIEZ días hábiles** siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación. Dentro de este plazo el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el contrato:

- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se indica en estas bases.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneraciones, previsionales y multas del adjudicatario. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del año 2018 en el evento de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos, o no presente el certificado, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que la afecte. Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar este certificado por cada integrante de la UTP.
- Declaración jurada firmada ante Notario de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 1 A o B). Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar esta declaración por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Comprobante de la Inscripción en Chileproveedores.
- En el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP<sup>5</sup>. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP deberá ser al menos 6 meses superior a la duración del contrato adjudicado.

De no cumplirse con estos requisitos, se procederá a la readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886, según lo establecido en el artículo 28 de estas bases administrativas. Los requisitos indicados anteriormente serán aplicables al oferente readjudicado.

El contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**ARTÍCULO 30:** La negativa de firmar el contrato, dentro del plazo señalado, por parte del adjudicatario, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.

---

<sup>5</sup> Ver Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- b) Hacer efectivo el Documento de garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior, no obstante las eventuales acciones legales que pudiesen corresponder, de acuerdo a la evaluación del mérito del desistimiento.
- c) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- d) Readjudicar, conforme se dispone en estas bases.

**ARTÍCULO 31:** El contrato tendrá una duración de 1 (un) año y entrará en vigencia en la fecha que mencione el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Podrá ser renovado por igual período por única vez, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el contrato se enviará al proveedor la Orden de Compra correspondiente, la cual deberá ser aceptada por el adjudicatario, dentro las 48 horas siguientes de su emisión.

**ARTÍCULO 32:** Formarán parte del contrato, la Orden de Compra, las bases administrativas, técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

**ARTÍCULO 33:** El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**ARTÍCULO 34:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 35:** Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

## **TÍTULO VII**

### **CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 36:** El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a) Resciliación del contrato. Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el adjudicatario decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en

resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución. Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato y la aplicación de multas (si las hubiere).

b) Terminación anticipada del contrato. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver terminar con el contrato de inmediato, sin forma de juicio, si alguna de las siguientes situaciones o conductas fueren imputables al contratista:

- Si no cumple oportunamente con mantener vigentes el(los) documento(s) de garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y esta situación persistiese por más de 15 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
- En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen el 10% del valor total del contrato.
- Si no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- Si el adjudicatario fuese sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuese alguno de los socios, el gerente o alguno de sus directores.
- Si durante el desarrollo de la prestación del Servicio no responde a las solicitudes efectuadas por el ITS en un plazo de cinco o más días hábiles seguidos, sin razón o justificación alguna.
- Si es declarado en quiebra.
- Por pérdida de la personería jurídica.
- Si es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Si fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
- Si no cumple en forma reiterada con lo estipulado en el contrato y sus anexos, a pesar de habersele advertido y no obtener respuesta positiva a los requerimientos.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- Las indicadas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.
- En el caso de que el contrato fuese con una UTP, también se aplicará lo siguiente:
  - La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Si uno de los integrantes de la UTP se retira de estas, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que al UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna, y se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional, comunicará al adjudicatario que se ha configurado una o más causales de término anticipado de contrato, notificándole mediante una carta certificada.
- El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, siempre que estos tengan directa relación con el servicio, haciendo efectivo el(los) documento(s) de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y las multas que procedieran. El Gobierno Regional dictará la Resolución que disponga el término anticipado del contrato, será fundada y se publicará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## TÍTULO VIII

### GARANTIAS

**ARTÍCULO 37:** Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Consiste en Documento de Garantía, el cual deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, para garantizar el cumplimiento de la presente propuesta, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el ID y/o nombre de la propuesta, y otros datos como se indica a continuación:

- a) **Seriedad de la Oferta:** por un monto equivalente al \$ 100.000 y una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

#### Devolución:

- A los oferentes que su oferta haya sido rechazada o no adjudicada, el Gobierno Regional hará devolución del Documento de Garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la firma del o los contratos originados por la presente licitación.

- A los proveedores que sus ofertas hayan sido adjudicadas y deben suscribir contrato, la devolución se realizará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del o los contratos, aceptación de la Orden de Compra y la presentación del Documento de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación alguna, si el proponente:

- Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
- No hace entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de la firma del Contrato.
- No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le son imputables.
- No se inscribe en el registro electrónico oficial de la administración del estado "**Chile Proveedores**", en el plazo exigido.

**b) Fiel Cumplimiento de Contrato;** por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta (impuestos incluidos) y una vigencia igual a la vigencia del contrato aludido en la oferta, más 90 días corridos, debiendo indicar la siguiente glosa "Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la licitación Difusión Televisión de Gobierno Regional Arica y Parinacota", además el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del ejecutante.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

El aumento de plazo del contrato implica la sustitución de esta garantía.

La devolución de esta garantía, se efectuará a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el Acta de Recepción Conforme sin observaciones. Si se generan incumplimiento al Contrato o a la Orden Compra que sean imputable al adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectivo.

Si el proveedor no presenta el documento en el plazo indicado, el Gobierno Regional hará efectivo el Documento por Seriedad de Oferta, y procederá a adjudicar la Propuesta al siguiente oferente mejor evaluado.

Los Documentos de Garantía se mantendrán en custodia en la Unidad de Tesorería del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## TÍTULO IX

### DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

**ARTÍCULO 38:** Los servicios al que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregados según lo dispone el contrato, abarcará desde el 01 de Marzo de 2018 por 1 año, renovable por igual período por única vez, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



**ARTÍCULO 39:** Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

**TÍTULO X**

**MULTAS Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 40:** El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

|   | <b>SITUACION</b>                                                                                      | <b>MULTA APLICABLE</b>                               | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios en la fecha comprometida por el oferente. | 0,2% del valor del contrato, por cada día de atraso. | Se entenderá grave la no entrega de los productos y/o servicios dentro de 10 días corridos de la fecha comprometida por el oferente. |
| 2 | Incumplimiento en la calidad y/o cantidad del servicio ofertado, de acuerdo a su oferta presentada.   | Término de contrato.                                 | Se entenderá como producto o servicio no aceptado por el Gobierno Regional.                                                          |
| 3 | En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.     | Término de contrato                                  | Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.                                                                                 |

La aplicación de multas será rebajada administrativamente y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado, o bien cobrarse con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

**ARTÍCULO 41:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

**ARTÍCULO 42:** Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Inspector Técnico del Servicio y el Jefe División de Administración y Finanzas.

## TÍTULO XI

### DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

**ARTÍCULO 43:** El pago del servicio, objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 44:** El pago se realizará mensualmente contra la entrega de la **factura e informe** de trabajo realizado emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica. En los cuales se debe indicar claramente los servicios realizados y el período facturado.

**ARTÍCULO 45:** En cada Estado de Pago - factura, el adjudicatario deberá adjuntar:

- a) Nómina de los trabajadores de la Empresa, que hayan trabajado durante el mes, **desempeñándose en el servicio contratado**, firmado por la Empresa.
- b) Copia de las Liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores, del mes anterior al cobro (a partir del segundo mes de servicios).
- c) Copia del Pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud, con el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite que las planillas y demás antecedentes laborales se encuentran al día.
- d) Exclusivamente para el primer estado de pago se debe adjuntar copia de contrato de todos los trabajadores.
- e) Copia de los contratos de cada trabajador que se haya incorporado (nuevos) y de los finiquitos de los trabajadores que hayan sido desvinculados de la Empresa, y se hayan desempeñado en el servicio contratado, firmado ante Notario o ante la Inspección del Trabajo.

Sera obligatorio para la empresa al presentar la factura, adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el plazo señalado.

A su vez, se entenderá como incumplimiento del contrato la acumulación de periodos facturados, a excepción de que este hecho hubiese sido expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Si por motivos ajenos a la empresa, esta no pudiese facturar dentro de los diez días siguientes, al mes de la prestación, esta deberá presentar de igual modo los

documentos señalados y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

**ARTÍCULO 45:** Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio, la cual será acreditada mediante informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio, designado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**Artículo 47:** El valor del Contrato se cancelará, dentro de los primeros 05 días del mes siguiente, de la prestación del servicio.

**Artículo 48:** Si el periodo de prestación del servicio en el primer mes o en el último (al vencimiento del contrato) fuese inferior a un mes, la empresa deberá facturar la proporción de los días de servicio efectivamente prestados, sobre la base de 30.

## **TÍTULO XII**

### **DEL INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO - ITS**

**ARTÍCULO 49:** Para los efectos de control y supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos en conformidad a las Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico del Servicio - ITS.

El Inspector Técnico del Servicio será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el contrato, y deberá ser un funcionario público, estamento profesional o directivo, de calidad contrata o planta. El ITS deberá contar con la dedicación necesaria para la correcta supervisión y control del Servicio.

El proveedor deberá dar acceso al Inspector Técnico del Servicio a todos los datos, antecedentes y documentos que genere el Servicio a su solo requerimiento, y en cualquier momento durante su ejecución.

Entre otras, el Inspector Técnico del Servicio le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases asegurando el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- c) Elaborar los Informes Técnicos (de Aprobación o Rechazo) del servicio prestado mensualmente por el proveedor, de acuerdo a lo facturado e informe entregado.
- d) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- e) Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien ejecutoriará su aplicación, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de este servicio.
- f) Visar los estados de pago - facturas mensuales del proveedor.
- g) Proponer y realizar un informe técnico y visar las Modificaciones o Término de Contrato, si así se requiere.

h) Coordinar reuniones con el proveedor.

El Inspector Fiscal del Servicio podrá convocar a las reuniones que estime necesarias sostener con el proveedor o algún profesional técnico de la empresa, quien deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones.

El reemplazo de algún integrante del equipo del proveedor deberá ser informado al ITS, por escrito con al menos 10 días de anticipación.

## **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el **Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional Arica y Parinacota.**

**ARTÍCULO 2:** Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

### **TÍTULO II**

#### **REQUERIMIENTOS TECNICOS**

**ARTÍCULO 3:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar el **Servicio de Difusión Televisiva del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.**

El Gobierno Regional de Arica Parinacota, requiere difundir en soporte televisivo, la labor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fortaleciendo el posicionamiento público del mismo como articulador de las políticas públicas en la región de Arica y Parinacota.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del Gobierno Regional tanto en los actores públicos y privados de la Región. Para esto, es necesario implementar una Estrategia Comunicacional que por un lado, informe a los actores locales acerca de las oportunidades que ofrecen las políticas públicas, y por otra, reduzca las expectativas e incertidumbres acerca de los mecanismos existentes para resolver problemas y aplacar el déficit en temas de preocupación local.

Conscientes de la importancia e impacto que tiene la televisión como medio efectivo de difusión, es necesario contar con presencia en ella con el propósito de:

- Exponer a la comunidad el trabajo que desarrolla el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en nuestras provincias.
- Consolidar la imagen pública del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ante la comunidad local, al comunicar el nombre del mismo en un medio de comunicación masivo, abarcando a gran parte de la población.
- Difundir las inversiones públicas regionales.
- Reforzar el liderazgo político del Gobierno Regional en su rol articulador de las políticas públicas regionales.

**ARTÍCULO 4:** Para el Servicio Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional, se definen los siguientes requerimientos técnicos:

- A. Transmisión de 1 spot publicitario de 30 segundos de duración ocho veces al día durante 11 meses corridos.
- B. El canal de televisión debe tener cobertura al menos en la ciudad de Arica, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
- C. El contenido noticioso de la franja horaria de 21:30 a 22:30 debe ser contenido de temas regionales/locales en al menos un 60%.
- D. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 10 minutos en el noticiario central del canal adjudicatario. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, siendo definido por el Gobierno Regional.
- E. Emisión de microprogramas de 1 minuto editados por la casa televisiva 3 veces al día durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- F. El requerimiento incluye también la edición de los videos publicitarios, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

G. La edición de comerciales y microprogramas debe incluir generador de caracteres, logo corporativo digitalizado y animado, voz, música e imágenes, siendo mostrado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para visto bueno.

H. El canal de televisión deberá presentar mensualmente para pago la factura y un certificado que acredite la emisión de los productos contratados (8 spot y 3 microprogramas diarios) como asimismo grabar mensualmente en un disco duro las noticias emitidas que guarden relación con el quehacer del Gobierno Regional, las que la Institución conservará por el año calendario que dure el contrato.

Todo el proceso de ejecución del servicio debe ser coordinado con el encargado de la Unidad de Comunicaciones.

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Nombre o Razón Social, y Timbre del  
Oferente o Representante Legal

Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_



ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA (persona natural)

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBLIGATORIO**

Se aceptarán las ofertas, que incluyan todo lo requerido en las especificaciones técnicas, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos.

| <b>REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS, INCLUIDOS EN OFERTA</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>OBSERVACIONES</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| A. Transmisión de 8 spot publicitario de 30 segundos de duración ocho veces al día durante 11 meses corridos.                                                                                                                                                 |                      | 15             |
| B. El canal de televisión debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.                                                                                                   |                      | 15             |
| C. El contenido noticioso de la franja horaria de 21:30 a 22:30 debe ser contenido de temas regionales/locales en al menos un 60%.                                                                                                                            |                      | 14             |
| D. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 8 minutos en el noticiario central del canal adjudicatario. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, siendo definido por el Gobierno Regional. |                      | 14             |
| E. Emisión de microprogramas de 1 minuto editados por la casa televisiva 3 veces al día durante                                                                                                                                                               |                      | 14             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|
| todo el periodo de vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                                            |  |    |
| F. El requerimiento incluye también la edición de los videos publicitarios, según coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.                                                                                    |  | 14 |
| G. La edición de comerciales y microprogramas debe incluir generador de caracteres, logo corporativo digitalizado y animado, voz, música e imágenes, siendo mostrado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para visto bueno. |  | 14 |

NOTA: en la Columna "Observaciones" debe detallar las condiciones y productos que utilizará para la prestación del servicio requerido.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Oferente o Representante Legal



Firma Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PRESENTE:

Quien suscribe: \_\_\_\_\_

Proponente del Proyecto licitación: \_\_\_\_\_  
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° \_\_\_\_\_,  
viene a presentar la siguiente oferta:

| Descripción | Cantidad | Valor Neto | VALOR |
|-------------|----------|------------|-------|
|-------------|----------|------------|-------|

|                                                                                      |   |  | Impuesto incluido |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---|--|-------------------|
| Servicio Difusión Televisiva<br>Gestión del Gobierno Regional<br>Arica y Parinacota. | 1 |  |                   |
| <b>TOTAL</b>                                                                         |   |  |                   |

Observaciones:

.....

.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ Días corridos (Plazo mínimo 60 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o su Representante Legal



OSV/Err  
Distribución física:  
1. Oficina de partes  
Distribución digital  
1. DAF  
2. Unidad de Compras  
3. Depto. Jurídico